



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRRNyGMA

005

Piura, 30 OCT. 2019

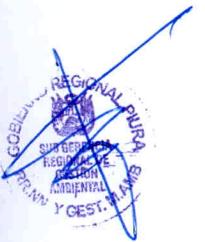
VISTO: El Informe N° 47-2019/GRP-450300 de fecha 28 de octubre de 2019, emitido por la Sub Gerente Regional de Gestión Ambiental, sobre el trámite de la Resolución Gerencial Regional Actualizando el Expediente Técnico del saldo del Proyecto: **“CREACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAMANGA, MINAS DE JORAS Y CHANCA DEL DISTRITO DE AYABACA, Y EN LOS CENTROS POBLADOS DE GUIR GUIR, GUAYABO, SICCHEZPAMPA, LOS NARANJOS Y LAS VEGAS DEL DISTRITO DE SICCHEZ DE LA PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA”**, Código SNIP N° 385085 (actualmente Código Único de Inversiones N° 2357856) en el marco del Proyecto Binacional denominado: “Manejo Integral Binacional de Cuencas Hidrográficas Transfronterizas Como Medidas de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático” - AGUA SIN FRONTERAS – PASF; y el Memorando N° 104-2019/GRP-450300, de fecha 10 de setiembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 363-2017-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 16 de Junio de 2017 se autoriza a la Región Piura-Sede Central (Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente) la elaboración y aprobación del Expediente Técnico y la Ejecución del perfil Simplificado **“CREACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAMANGA, MINAS DE JORAS y CHANCA DEL DISTRITO DE AYABACA y EN LOS CENTROS POBLADOS DE GUIRGUIR, GUAYABO, SICCHEZPAMPA, LOS NARANJOS Y LAS VEGAS DEL DISTRITO DE SICCHEZ DE LA PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”** con CÓDIGO SNIP N° 385085 con un monto total de Inversión de S/. 708,931.87 (SETECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 87/100 SOLES), siempre y cuando se tenga la disponibilidad presupuestal certificada por la oficina correspondiente.

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 004-2018/GRP-GRRNYGMA, de fecha 04 de Diciembre 2018, se aprueba el expediente técnico del saldo del proyecto PIP “Creación del Servicio de Agua para Riego en los Centros Poblados: Ayabaca: Minas de Joras, Chanca, Samanga (Espíndola) en el Distrito de Sicchez: Guir Guir y Sicchezpampa, de La Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura” Paquete 02, con código SNIP N° 385085, con un Valor referencial de S/ 9,923.18 (Nueve Mil Novecientos Veintitrés con 18/100 soles) con un plazo de ejecución de 20 días calendario.

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 005-2018/GRP-GRRNYGMA, de fecha 19 de Diciembre 2018, se aprueba el expediente técnico del saldo del proyecto PIP “Creación del Servicio de Agua para Riego en los Centros Poblados: Ayabaca: Minas de Joras, Chanca, Samanga (Espíndola) en el Distrito de Sicchez: Guir Guir y Sicchezpampa, de La Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura” Primer Componente, con código SNIP N° 385085, con un valor referencial de S/ 171,855.61 (Ciento Setenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 61/100 Soles) con un plazo de ejecución de 60 días calendario..





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRRNyGMA

005 Piura, 30 OCT. 2019

Que, Mediante el Memorando N° 202-2019/GRP-480000, de fecha 01 de febrero de 2019, la Oficina Regional de Administración informa el saldo de balance del año 2018, correspondiente al Proyecto Agua Sin Fronteras, dentro del cual se ejecuta el mencionado PIP, siendo el saldo por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias la cantidad de S/ 301, 110.60; así mismo, el monto de S/ 9,923.55 por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, que corresponde a la contrapartida del Gore Piura.

Que, con Memorándum N° 207-2019/GRP-450000 y Memorándum N° 208-2019/GRP-450000, ambos de fecha 27 de marzo de 2019, se se solicitó la contratación de un proveedor para culminar los 08 sistemas de riego tecnificado pendientes en la Provincia de Ayabaca: 03 en los Centros Poblados del Distrito de Ayabaca (Espindola, Minas de Jora y Chanca) y 05 en los Centros Poblados del Distrito de Sicchez (Guir Guir, Sicchezpampa, Guayabo, Las Vegas y los Naranjos).

Que, mediante Memorando N° 104-2019/GRP-450300, de fecha 10 de setiembre, la Sub Gerencia Regional de Gestión Ambiental, dispone actualizar el Expediente Técnico del saldo del proyecto: **“CREACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAMANGA, MINAS DE JORAS Y CHANCA DEL DISTRITO DE AYABACA, Y EN LOS CENTROS POBLADOS DE GUIR GUIR, GUAYABO, SICCHEZPAMPA, LOS NARANJOS Y LAS VEGAS DEL DISTRITO DE SICCHEZ DE LA PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA”**, Código SNIP N° 385085 (actualmente Código Único de Inversiones N° 2357856) en el marco del Proyecto Binacional denominado: “Manejo Integral Binacional de Cuencas Hidrográficas Transfronterizas Como Medidas de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático” - AGUA SIN FRONTERAS – PASF.

Que, mediante Informe N° 33-219/GRP-450000-450300-LSCH de fecha 15 de octubre de 2019, el Ing. Lorenzo Salazar Chavesta, alcanza a la Sub Gerencia Regional de Gestión Ambiental el Expediente Técnico actualizado al mes de octubre del año 2019, debido a la evaluación efectuada en Insitu, a la fecha por el tiempo transcurrido con el consiguiente deterioro de la tubería, vegetación arbustiva, falta de equipo de maquinaria (retroexcavadora), entre otros; así como por el retraso en la selección del requerimiento del servicio por parte de OASA, al no dar respuesta oportuna en la afectación del servicio solicitado, debido a los constantes cambios efectuados por la jefatura de dicha área, en la nueva administración del Gore Piura presente año 2019, con el consiguiente retraso en más de un año, conllevando a ello actualizar los expedientes técnicos aprobados mediante Resolución Gerencial Regional N° 004-2018/GRP-GRRNYGMA y Resolución Gerencial Regional N° 005-2018/GRP-GRRNYGMA, los cuales se han unificado en un solo Expediente Técnico para culminar 08 sistemas de riego tecnificado en la Provincia de Ayabaca: 03 en los Centros Poblados del Distrito de Ayabaca (Espindola, Minas de Jora y Chanca) y 05 en los Centros Poblados del Distrito de Sicchez (Guir Guir, Sicchezpampa, Guayabo, Las Vegas y los Naranjos). Quedando el presupuesto con un monto total de **S/ 287,617.72**, desagregado de la siguiente manera:

- Componente 01: Adecuada Infraestructura de Riego:
Presupuesto actualizado a octubre 2019 para culminar las actividades pendientes del expediente técnico: S/ 267,694.72



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRRNyGMA

005 Piura, 30 OCT. 2019

- Componente 02: Adecuadas capacidades de Gestión y Organización de los Agricultores: S/ 10,000.00
- Gastos Generales: S/ 9,923.00

Que, mediante Informe N° 36-219/GRP-450000-450300-LSCH de fecha 25 de octubre de 2019, el Ing. Lorenzo Salazar Chavesta, alcanza el Informe de Incremento por actualización de Precios Unitarios del proyecto del rubro del asunto y el Formato N° 08-A; precisando que, en la presente actualización de precios unitarios se sigue manteniendo la concepción técnica y dimensionamiento del indicado proyecto.

Que, mediante Informe N° 47-2019/GRP-450300 de fecha 28 de octubre de 2019, la Sub Gerente Regional de Gestión Ambiental, recomienda al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, se emita la Resolución Gerencial Regional Actualizando el Expediente Técnico del saldo del Proyecto: **“CREACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAMANGA, MINAS DE JORAS Y CHANCA DEL DISTRITO DE AYABACA, Y EN LOS CENTROS POBLADOS DE GUIR GUIR, GUAYABO, SICCHEZPAMPA, LOS NARANJOS Y LAS VEGAS DEL DISTRITO DE SICCHEZ DE LA PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA”**, Código SNIP N° 385085 (actualmente Código Único de Inversiones N° 2357856) en el marco del Proyecto Binacional denominado: “Manejo Integral Binacional de Cuencas Hidrográficas Transfronterizas Como Medidas de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático” - AGUA SIN FRONTERAS – PASF, con un monto total de inversión de **S/ 287,617.72**, con precios vigentes al mes de octubre de 2019, conforme se sustenta en el Informe N° 33-219/GRP-450000-450300-LSCH de fecha 15 de octubre de 2019; y en cuya actualización de precios unitarios se sigue manteniendo la concepción técnica y dimensionamiento del indicado proyecto, según Informe N° 36-219/GRP-450000-450300-LSCH de fecha 25 de octubre de 2019.

Que, con Informe N° 678-2019/GRP-460000 de fecha 25 de abril de 2019 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal sobre la Contratación del Servicio de Ejecución del Saldo de Cinco Sistemas de Riego Tecnificado en el marco de la ejecución del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional, suscrito por el Gobierno Regional Piura y el Gobierno Provincial Loja, en el cual concluye, entre otros, “(...) y a lo señalado en el informe N° 281-2016/GRP-460000 de fecha 10 de febrero de 2016, es opinión de esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica, que sería en base a lo prescrito por el TUO de la Ley de Contrataciones del estado, que las contrataciones de bienes y servicios que estén relacionados al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional que se celebró entre el Gobierno Regional Piura y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial Loja para la ejecución del Proyecto “Manejo integral binacional de cuencas hidrográficas y transfronterizas como medidas de mitigación y adaptación al cambio climático”, se encontrarían fuera del ámbito de aplicación de la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento (...)”.

Que, en ese sentido no es de aplicación lo que establece del Decreto Supremo N° 344-2018-EF-Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, numeral 29.11 del artículo 29°, los numerales 34.1 y 34.2 literal a) del artículo 34° y el inciso a) del artículo 35° de la norma acotada.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRRNyGMA
005 Piura, 30 OCT. 2019

Que, asimismo se debe dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 33.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que a la letra dice: "(...) Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registro en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. (...)".

En uso de las atribuciones conferidas a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias; el Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – "Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza Regional N° .428.-2018/GRP-CR, publicada el 10 de noviembre de 2018, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 01 de enero de 2019 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del saldo del proyecto: "CREACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAMANGA, MINAS DE JORAS Y CHANCA DEL DISTRITO DE AYABACA, Y EN LOS CENTROS POBLADOS DE GUIR GUIR, GUAYABO, SICCHEZPAMPA, LOS NARANJOS Y LAS VEGAS DEL DISTRITO DE SICCHEZ DE LA PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", Código SNIP N° 385085 (actualmente Código Único de Inversiones N° 2357856) en el marco del Proyecto Binacional denominado: "Manejo Integral Binacional de Cuencas Hidrográficas Transfronterizas Como Medidas de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático" - AGUA SIN FRONTERAS – PASF, para culminar 08 sistemas de riego tecnificado en la Provincia de Ayabaca: 03 en los Centros Poblados del Distrito de Ayabaca (Espindola, Minas de Jora y Chanca) y 05 en los Centros Poblados del Distrito de Sicchez (Guir Guir, Sicchezpampa, Guayabo, Las Vegas y los Naranjos) con un monto total de inversión de **S/ 287,617.72**, con precios vigentes al mes de octubre de 2019, conforme se sustenta en el Informe N° 33-219/GRP-450000-450300-LSCH de fecha 15 de octubre de 2019, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario y modalidad de ejecución presupuestaria directa.

- Componente 01: Adecuada Infraestructura de Riego:
Presupuesto actualizado a octubre 2019 para culminar las actividades pendientes del expediente técnico: S/ 267,694.72
- Componente 02: Adecuadas capacidades de Gestión y Organización de los Agricultores:
S/ 10,000.00
- Gastos Generales: S/ 9,923.00





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRRNyGMA

005

Piura, 30 OCT. 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que origine el presente compromiso será con cargo a la Cobertura Presupuestal, otorgada mediante el Memorando N° 544-2019/GRP-410000 de fecha 15 de marzo de 2019 y Memorando N° 2578-2019/GRP-410000 de fecha 28 de octubre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Secretaria General, Sub Gerencia Regional de Gestión Ambiental y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Regional de Recursos Naturales y
Gestión Ambiental

Ing. Manuel Domingo Querevalú Tume
GERENTE REGIONAL